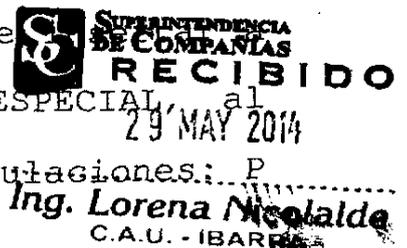


NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN TULCÁN

CANTON TULCAN

1 **PODER ESPECIAL.- ALMEIDA** En la ciudad de Tulcán,
2 **VALLEJO RICARDO POLIVIO A** capital de la Provincia
3 **FAVOR DE JOSE GUIDO ORELLANA** del Carchi, República
4 **PALACIOS.-** Ecuador, hoy día
5 **CUANTIA: INDETERMINADA.-** veintitrés del
6 *Se dio 1 copia.-* año dos mil catorce; ante
7 **Escritura 2014-04-01-02-P02315** mí, doctor Nelson Troya
8 **Factura # 0000153** Pazmiño, Notario Público
9 **Mav.** Segundo de este cantón,
10 Comparece a la celebración del presente instrumento
11 público, el señor: Ingeniero **RICARDO POLIVIO ALMEIDA**
12 **VALLEJO**, en calidad de Representante legal de la
13 Empresa Almeida Palacios, conforme a la copia del
14 nombramiento que se adjunta como documento
15 habilitante; a quien de conocerlo doy fe; y, en
16 virtud de que me exhibe su cédula de ciudadanía y
17 certificado de votación, cuya copia se agrega a esta
18 escritura como documento habilitante. El
19 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
20 Ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, hábil y
21 capaz para contratar y obligarse, a quien de
22 conocerlo, doy fe y dice: que conviene en elevar a
23 escritura pública el contrato contenido en la minuta
24 que me presenta y que copiada literalmente, es como
25 sigue:- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
26 Públicas a su cargo, sírvase incorporar e
27 los protocolos a su cargo, un PODER ESPECIAL, al
28 tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: P



1 R I M E R A.- OTORGANTE.- Comparece a la celebración
2 del presente contrato de Poder Especial, en calidad
3 de Mandante, libre y voluntariamente señor: Ingeniero
4 **RICARDO POLIVIO ALMEIDA VALLEJO**, en calidad de
5 Representante legal de la Empresa Almeida Palacios,
6 conforme a la copia del nombramiento que se adjunta
7 como documento habilitante, quien es de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
9 portador de la cédula de ciudadanía número cero
10 cuatro cero cero cuatro ocho nueve cero siete guión
11 seis, domiciliado en esta ciudad de Tulcán, Cantón
12 Tulcán, Provincia del Carchi, persona legalmente
13 capaz, hábil para contratar y obligarse mutuamente.-
14 S E G U N D A.- OBJETO DEL PODER ESPECIAL.- El
15 Mandante señor: Ingeniero **RICARDO POLIVIO ALMEIDA**
16 **VALLEJO**, confiere Poder Especial, amplio y suficiente
17 cual en derecho se requiere a favor de su Mandatario
18 el señor JOSE GUIDO ORELLANA PALACIOS, portador de la
19 cédula de ciudadanía número uno siete cero uno cinco
20 cero siete ocho cero guión seis, para que a su nombre
21 y representación efectúe los trámites necesarios, en
22 las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel
23 nacional y en las oficinas de la Superintendencia de
24 Compañías, a nivel nacional, en todo lo concerniente
25 a obtener documentos relacionados a la Empresa
26 Almeida Palacios, pertinentes al Servicio de Rentas
27 Internas y la Superintendencia de Compañías.- T E R C E
28 R A.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN TULCÁN

NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON TULCAN

1 C U A R T A.- CLAUSULA ESPECIAL.- Es mi voluntad con
2 el fin de que mi apoderado especial, en ningún caso,
3 encuentre obstáculos que le impida el ejercicio de
4 este mandato especial, hacerle extensiva las
5 facultades inherentes al mismo, con inclusión de las
6 especiales consignadas en el artículo cuarenta y
7 cuatro del Código de Procedimiento Civil.- Usted
8 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
9 de estilo para su perfecta validez en esta clase de
10 contratos".- Hasta aquí el texto de la minuta que con
11 las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas
12 por las partes y autorizadas por mí, el Notario,
13 queda elevada a escritura pública junto con los
14 documentos anexos y habilitantes que se incorpora,
15 con todo el valor legal y que el compareciente acepta
16 en todas y cada una de sus partes, minuta que está
17 firmada por la doctora Wilma Villarreal Erazo,
18 afiliada con el número cero cuatro guión dos mil
19 siete guión dieciocho al Foro de Abogados, para la
20 celebración de la presente escritura se observaron
21 los preceptos y requisitos previstos en la ley
22 notarial; y, leída que le fue íntegramente por mí el
23 Notario a la compareciente, se ratifica y firma
24 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
25 protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

25 MAY 2014

.....
Ing. Lorena Nicolalde
C.A.U. - IBARRA

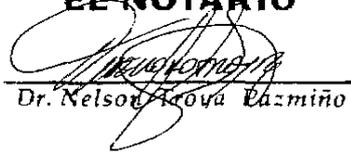
1
2
3
4
5



RICARDO POLIVIO ALMEIDA VALLEJO.-

CEDULA DE CIUDADANIA: 040048907-6.-

EL NOTARIO



Dr. Nelson Acosta Pazmiño